

SANTA CRUZ, 17 de Abril de 2019.-

VISTOS :

- 1.- La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones
- 2.- El Decreto N° 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 artículo 10 N° 7 letra g.- Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 4.- Decreto Exento N° 82, del 18 Enero 2018, que delega funciones del ejercicio de partes de las atribuciones del Señor Alcalde.
- 5.- Memorándum N°27, de 11 de Marzo de 2019, del Encargado Servicios Generales de la Dirección de Salud Municipal.
- 6.- Cotización N° 11.765, 17 de Abril de 2019.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, por instrumento de "Vistos 5" el encargado de servicios generales de la Dirección de Salud solicita la compra de dos chapas de puerta para la clínica móvil en atención al deterioro en que se encuentran.
- 2.- Que, por documento de "Vistos 6", la empresa CONVERSIONES SAN JOSE LIMITADA (96.981.470-6) cotiza tales productos por la suma de \$199.920 (ciento noventa y nueve mil novecientos veinte pesos) IVA incluido.
- 3.- Que es aplicable la causal del artículo 10, N° 7, letra g del reglamento de "Vistos 2": *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*.
- 4.- Que no son necesarias otras cotizaciones de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 51 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas que dispone: *"Los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 requerirán de un mínimo de tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7"*.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE**, los términos de referencia.
- 2.- **AUTORIZASE**, a realizar un **Trato directo** con la empresa **CONVERSIONES SAN JOSE LIMITADA, Rut: 96.981.470-6, por un monto de \$199.920 IVA incluido**, por la compra de dos chapas de puerta para la clínica móvil.
- 3.- **CARGUESE** el gasto a la cuenta N° 215.22.04.011.001.001.
- 4.- **EMITASE** la Orden de Compra.
- 5.- **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.**



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRES GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)